

Barranquilla, 24 de Julio de 2020

Señor:
JUEZ PRIMERO DE FAMILIA DE SOLEDAD.
E.S.D.

RADICACIÓN: 086/2018

TIPO PROCESO: DEMANDA EJECUTIVA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: SAIDY YAMILE MERCADO MIRANDA
DEMANDADO: ALBERTO LUIS NIEBLES SANDOVAL

Asunto: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

ANGEL DAULBERTO GUZMAN COHEN, mayor, abogado titulado, identificado tal y como aparece al pie de mi firma, y teniendo en cuenta lo contenido en la sentencia de fecha 10 de marzo de 2020, en la cual se resolvió seguir adelante con la ejecución en el caso en referencia, me permito adjuntar **LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO**, incluido en el presente memorial en la siguiente forma:

AÑO	MES	DEUDA MES A MES	VESTUARIO Y CALZADO	TOTAL DEUDA	INTERES MORATORIO MENSUAL	INTERES MORATORIO LIQUIDADO	MESES EN MORA	TOTAL INTERES MORATORIO
2017	may.	185.000		185.000	6,00%	\$ 11.100,00	38	\$ 421.800,00
	jun.		200.000	200.000	6,00%	\$ 12.000,00	37	\$ 444.000,00
	jul.			-	6,00%	\$ 0,00	36	\$ 0,00
	ago.			-	6,00%	\$ 0,00	35	\$ 0,00
	sep.			-	6,00%	\$ 0,00	34	\$ 0,00
	oct.			-	6,00%	\$ 0,00	33	\$ 0,00
	nov.	185.000		185.000	6,00%	\$ 11.100,00	32	\$ 355.200,00
	dic.	185.000	200.000	385.000	6,00%	\$ 23.100,00	31	\$ 716.100,00
2018	ene.	195.915		195.915	6,00%	\$ 11.754,90	30	\$ 352.647,00
	feb.	195.915		195.915	6,00%	\$ 11.754,90	29	\$ 340.892,10
	Ajuste m/to de pago	108.541		108.541	6,00%	\$ 6.512,46	29	\$ 188.861,34
	Subtotales:	946.830	400.000	1.455.371				2.630.639
TOTAL CRÉDITO								4.086.010

Lo anterior para continuar con las actuaciones procesales dentro del referido y se efectuó la entrega de los títulos que se encuentran a órdenes del despacho según lo conciliado.

Agradezco su atención.

Atentamente,



ANGEL GUZMAN COHEN
C.C. 72.168.479 de Barranquilla
T.P. 158.222 C.S. J.